



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 417

SAN SALVADOR, LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

NUMERO 221

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Decreto No. 819.- Reforma a la Ley de Competencia	4-5	RAMO DE HACIENDA	
Decreto No. 823.- Reforma a la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo.-	6-7	Acuerdo No. 1680.- Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que done a favor de la Alcaldía Municipal de Soyapango, siete vehículos.	27
Decreto No. 827.- Declárase el siete de noviembre de cada año, "Día Nacional del Trabajador y Trabajadora de Cultura". ..	7-8	MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Decretos Nos. 840 y 841.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.	9-15	RAMO DE ECONOMÍA	
ORGANO EJECUTIVO		Acuerdo No. 1357.- Se Adecua a la Sexta Enmienda del Sistema Arancelario Centroamericano, el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, con sus respectivas excepciones previamente autorizado, a la sociedad Industrias Melisa, Sociedad Anónima de Capital Variable.	28-35
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Acuerdo No. 1553.- Se establecen los precios de referencia de las gasolinas y el diésel en el mercado local.	36-37
Acuerdos Nos. 604 y 605.- Se reconocen gastos por el desempeño de misión oficial.	16	Acuerdo No. 1554.- Se establece fórmula para determinar el precio de referencia al público de las gasolinas y el diésel en estaciones de servicio del mercado local.	37-39
Acuerdo No. 606.- Se encarga el Despacho de la Defensa Nacional, al señor Viceministro del Ramo.	16	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		RAMO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		Acuerdo No. 15-0081.- Ampliación de servicios educativos en el Colegio Hosanna, ubicado en el municipio de Santa Ana.	40
Escritura pública, estatutos de la Asociación Salvadoreña de Medicina Estética y Longevidad y Acuerdo Ejecutivo No. 307, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ...	17-26		

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO AVILA AVILES,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 841

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo 414, del 1 de febrero del mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2017, por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,957,831,280.00).

- II. Que después de realizar un análisis de la situación de los diferentes Fondos de Actividades Especiales (FAE's) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y considerando los compromisos y obligaciones de pago, así como las proyecciones de ingresos y gastos correspondientes al segundo semestre de 2017, el Ministerio de Hacienda determinó que de los saldos disponibles de los FAE's de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSV) y del Centro de Desarrollo Pesquero y Acuícola (CENDEPESCA), quedan excedentes por \$2,000,000 y \$500,000 respectivamente, totalizando \$2,500,000, cuyo monto ha sido trasladado al Fondo General del Estado, en concepto de utilidades del primer semestre de 2017, de conformidad a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Norma C.2.7.1 Normas para el Manejo de los Fondos de Actividades Especiales, Numeral 7 Determinación y Transferencia de Utilidades.
- III. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene la necesidad de financiar gastos prioritarios para su funcionamiento institucional durante el último trimestre de 2017, por lo que se considera procedente otorgarle un refuerzo presupuestario por \$2,500,000, distribuido así: en el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por \$2,249,222 y en el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos por \$250,778, en diferentes Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- IV. Que dichos recursos no están previstos dentro de las diferentes fuentes de ingresos de la Ley de Presupuesto vigente de 2017 y con el propósito que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda hacer uso de los mismos, se hace necesario una modificación a la Ley de Presupuesto 2017, en los términos siguientes: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la fuente específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00) y en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, se incrementan las Líneas de Trabajo 01 Dirección Superior, con un monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$183,041.00) y 02 Administración General Institucional, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,624,094.00) y en la Unidad Presupuestaria 02 Economía Agropecuaria, se incrementa la Línea de Trabajo 02 Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, con la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$692,865.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II-INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de \$2,500,000.
- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, en el numeral 4, Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, se incrementan las Líneas de Trabajo 01 Dirección Superior, con un monto de \$183,041 y 02 Administración General Institucional, por valor de \$1,624,094 y en la Unidad Presupuestaria 02 Economía Agropecuaria, se incrementa la Línea de Trabajo 02 Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, por valor de \$692,865, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional 2017-4200-4-01-01-21-1 Fondo General 02-21-1 Fondo General	Dirección Superior Administración General Institucional	1,807,135		1,807,135
		183,041		183,041
		1,624,094		1,624,094
02 Economía Agropecuaria 2017-4200-4-02-02-21-1 Fondo General	Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	442,087	250,778	692,865
		442,087	250,778	692,865
Total		2,249,222	250,778	2,500,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO AVILA AVILES,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,

QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CBRÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
MINISTRO DE HACIENDA.